

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).

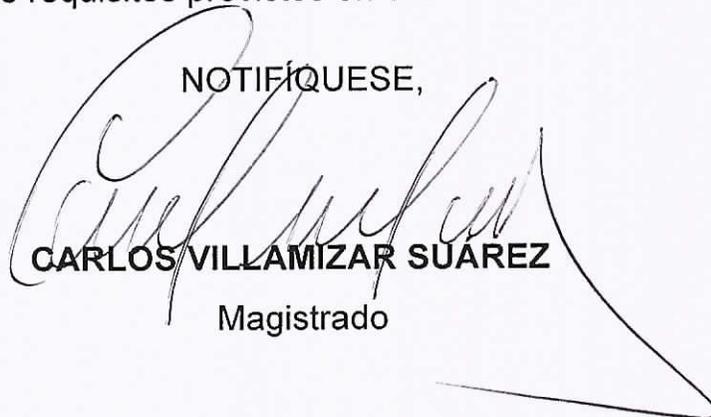
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	JAIME ORLANDO WBERTH FREYLE
DEMANDADO:	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA – SAMA LTDA- y solidariamente MUNICIPIO DE MANAURE Y OTROS
RADICACION:	44001-31-05-002-2013-00172-01

Discutido y aprobado el veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho
(2018), Según **Acta No. 021**

Realizado el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida el 12 de abril de 2018, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, la Guajira, se procede a ADMITIRLO en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada (Con Impedimento).


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado.